

## **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 39**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2026, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede social, Av. N. L. Alem 1058, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de **Banco del Sol S.A.** (la "Sociedad") que se detallan en el folio N° 9 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2 de la Sociedad. Se encuentran también presentes los miembros del Directorio y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Se deja constancia de que no ha asistido ningún representante de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). A continuación, el Sr. Presidente, Miguel Kiguel, informa que se encuentran presentes los accionistas tenedores de las acciones representativas del 100% del capital social y votos de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime y por ende se celebra en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"). Encontrándose la Asamblea General Ordinaria legalmente constituida, el Presidente declara abierta la sesión y propone como moción de orden incorporar como punto 10 del Orden del Día el siguiente: "**10) Designación de los integrantes del Directorio**" y, en consecuencia, reenumerar el anterior punto 10 del Orden del Día como punto 11, de la siguiente manera: "**11) Otorgamiento de las autorizaciones para realizar los trámites de inscripción registral de las resoluciones assemblearias adoptadas**". Luego de una breve deliberación, por unanimidad los Sres. Accionistas **RESUELVEN** aprobar la moción del Sr. Presidente. A continuación, el Sr. Presidente da lectura al Orden del Día previsto para la presente Asamblea que dice: "**1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la Memoria y de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3. Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su destino. Consideración de la constitución de la Reserva Especial por presentación por primera vez de los Estados Financieros de acuerdo con las normas de contabilidad NIIF. Consideración de la constitución de Reserva Legal. 4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025. 5. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 por \$1.221.039.921 (total remuneraciones), en exceso de \$552.880.854 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. 6. Consideración de la retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. 8. Designación del Estudio de Auditoría Externa y del auditor titular y suplente para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026. 9. Consideración de la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones. Consideración del aumento de capital mediante emisión de acciones con prima. Renuncia al derecho de suscripción preferente. 10. Designación de los integrantes del Directorio. 11. Otorgamiento de las autorizaciones para realizar los trámites de inscripción registral de las resoluciones assemblearias adoptadas.**" e invita

a los accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Tomando la palabra el Sr. Juan Pablo Bove, representante del accionista “Grupo Financiero SS S.A.”, mociona para que se designe a tal efecto a sí mismo y al Sr. Leonardo Adrián Di Pietro, representante del accionista “Allaria Créditos S.A.”, para que suscriban la presente acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente, lo que es aprobado por unanimidad. A continuación, se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2. Consideración de la Memoria y de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025.** Seguidamente, el Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que la totalidad de los accionistas ha recibido la documentación correspondiente al presente punto del orden del día con la antelación legal y estatutaria suficiente, lo que permitió su adecuado análisis y consideración. En virtud de ello, mociona que se tenga por conocida dicha documentación y que se proceda a su aprobación en todos sus términos. Por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** aprobar la Memoria, los Estados Financieros y demás documentación referida, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, cuyo resultado arroja utilidades. A continuación, se somete a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: **3. Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su destino. Consideración de la constitución de la Reserva Especial por presentación por primera vez de los Estados Financieros de acuerdo con las normas de contabilidad NIIF. Consideración de la constitución de Reserva Legal.** En uso de la palabra, el señor Presidente expone que el ejercicio sujeto a consideración arrojó un Resultado Neto positivo (ganancia) de \$17.206.510.687, razón por la cual corresponde a esta Asamblea dar tratamiento al resultado del ejercicio en cuestión. Asimismo, en relación con la Reserva Especial por presentación por primera vez de los Estados Financieros de acuerdo con normas NIIF, el Sr. Presidente informa que dicha reserva fue oportunamente constituida por la suma de \$1.050.594.608, que se mantiene registrada en el patrimonio neto de la Sociedad y que, de conformidad con la normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina (“**BCRA**”), no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas, pudiendo únicamente ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta “Resultados no asignados”. Prosiguiendo con el uso de la palabra, el Sr. Presidente propone que la Asamblea, tome conocimiento y ratifique la subsistencia de la referida Reserva Especial en los términos precedentemente expuestos, y luego de constituir la Reserva Legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LGS, la normativa de la CNV y del BCRA, afecte el remanente de la ganancia del ejercicio a la constitución de una Reserva Facultativa para futura distribución de dividendos, quedando su eventual distribución sujeta al cumplimiento de la normativa vigente del BCRA y demás disposiciones aplicables. Sometida la propuesta del Sr. Presidente a consideración de los presentes, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** (i) tomar conocimiento de que la Reserva Especial por aplicación de las NIIF por primera vez, por la suma de \$1.050.594.608, se encuentra oportunamente constituida, mantener su afectación y dejar expresa constancia de que la misma no podrá aplicarse a distribuciones a los accionistas y

sólo podrá desafectarse para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta "Resultados no asignados"; (ii) destinar la suma de \$3.441.302.137, monto equivalente al 20% de la ganancia del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, a la constitución de la Reserva Legal, de conformidad con el artículo 70 de la LGS; y (iii) destinar el saldo de \$11.091.546.818 a la constitución de una Reserva Facultativa para futura distribución de dividendos entre los accionistas hasta tanto se obtenga la autorización del BCRA, en tanto tal afectación no resultaría perjudicial a los derechos de los accionistas y/o de terceros. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: **4. Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.** Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que se apruebe la gestión de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** aprobar la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. A continuación, se procede a considerar el quinto punto del Orden del Día: **5. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 por \$1.221.039.921 (total remuneraciones), en exceso de \$552.880.854 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.** Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que se debe dar tratamiento a las retribuciones al Directorio y para ello expone que los miembros del Directorio han percibido retribuciones según el siguiente detalle: (i) Sr. Néstor Abatidaga \$49.682.975.- (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco), (ii) Miguel Kiguel \$ 99.369.275.- (pesos noventa y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco), (iii) Sr. Gustavo Pascual \$ 22.629.237.- (pesos veintidós millones seiscientos veintinueve mil doscientos treinta y siete), (iv) Sr. Sebastián Pujato \$ 62.888.681.- (pesos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno), (v) Sr. Fernando Luciani, \$ 62.888.681.- (pesos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno) y (vi) Sr. Mariano Flores Vidal \$ 62.888.681.- (pesos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno) correspondientes a honorarios; el Sr. Edgardo Obeid y el Sr. Gabriel Guglielmino quienes renuncian a percibir honorarios ya que han percibido \$ 454.846.600,09.- (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos con nueve centavos) y \$ 266.629.983,40.- (pesos doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con cuarenta centavos) respectivamente correspondiente a funciones técnico administrativas llevadas a cabo en relación de dependencia durante el ejercicio. A fin de cumplir con lo establecido por el artículo 5°, Sección I Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.), se deja constancia que el monto total de retribución del Directorio ajustado que asciende a \$1.221.039.921 excede el cinco por ciento de la ganancia computable en la suma -también ajustada por inflación- de \$552.880.854, conforme al artículo 261 de la Ley No. 19.550 y la reglamentación ante la propuesta de no distribución de dividendos. Por lo tanto, manifiesta el señor Presidente que se hace necesario considerar la aprobación de la retribución del Directorio. Por todo lo expuesto el señor Presidente mociona para que se aprueben las

remuneraciones al Directorio de la Sociedad por la suma global nominal no ajustada por inflación de \$1.081.824.117.- por los siguientes conceptos: (a) la suma de \$360.347.534.- en concepto de honorarios; (b) la suma de \$721.476.583.- en concepto de remuneración por encontrarse en relación de dependencia. Continúa con la palabra el señor Presidente y manifiesta que las retribuciones aquí propuestas se enmarcan dentro de las competencias, responsabilidades, reputación profesional y personal de los señores Directores. Por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** aprobar la moción propuesta por el señor Presidente con relación a las retribuciones a los señores directores. Se deja constancia de que el accionista Gabriel Guglielmino, quien reviste simultáneamente el carácter de Director de la Sociedad, manifestó expresamente su abstención de votar en dicho punto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 241 de la LGS, a fin de evitar incurrir en conflicto de interés. A efectos de preservar la validez formal de la asamblea celebrada bajo el carácter de unánime, conforme al artículo 237, último párrafo, de la misma ley, y asegurar la emisión del voto correspondiente a la totalidad del capital social presente, el accionista Gabriel Guglielmino otorgó poder de representación a Juan Pablo Bove, quien emitió el voto afirmativo en su nombre exclusivamente respecto de los puntos en los que el Sr. Guglielmino se encontraba legalmente impedido de votar. De este modo, las resoluciones fueron adoptadas por la totalidad de las acciones con derecho a voto presentes, cumpliéndose con los requisitos de unanimidad exigidos por la normativa vigente para la validez de la asamblea sin publicación de convocatoria. Se deja constancia de que no se registraron objeciones ni impugnaciones por parte de los accionistas presentes, y que el procedimiento adoptado fue previamente consensuado por la totalidad de los asistentes, en resguardo del interés social y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. A continuación, se procede a considerar el sexto punto del Orden del Día: **6. Consideración de la retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra el señor Presidente quien propone que se vote en concepto de remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora la suma desembolsada de \$44.652.540,00.-, cuyo monto reexpresado al 31/12/2025 asciende a \$50.421.481,00.-, y que se encuentra registrada contablemente en los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Puesto a consideración de los presentes los accionistas, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** aprobar la suma desembolsada de \$44.652.540,00.-, en concepto de remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme al siguiente detalle: (i) Sandra Juri \$ 14.884.180.- (pesos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta), (ii) Dario Melnitzky \$ 14.884.180.- (pesos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta) y (iii) Tomás Tomkinson \$ 14.884.180.- (pesos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta). Seguidamente, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: **7. Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra el Sr. Gabriel Guglielmino y manifiesta que, atento al vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora, resulta necesaria la renovación de sus miembros por el término estatutario de un (1) ejercicio, es decir, hasta la Asamblea de aprobación de los estados contables por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del 2026. Al respecto, el Sr. Guglielmino recuerda que las personas que se designen no deben estar comprendidas en las inhabilidades previstas en el artículo 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, que establece que: “*No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores,*

*administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550”, ni figurar en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y/o el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, no haber sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, no haber sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la CNV, la Superintendencia de Seguros de la Nación (la “SSN”) y/o entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes, y no ejercer cargos directivos ni poseer participación directa o indirecta -a través de alguna persona vinculada en los términos del punto 1.2.2 del texto ordenado de las normas del BCRA sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”- en empresas que realicen actividades de juegos de azar y apuestas. En dicho contexto, el Sr. Guglielmino mociona para que sean designados como Síndicos Titulares correspondientes a los accionistas "Clase A" a la Dra. Sandra Esther Juri, argentina, casada, nacida el 15 de mayo de 1967, DNI 18.317.672, CUIT 27-18317672-8, con domicilio en Bv. Vicente Dupuy, Barrio Privado Campos de Echeverria, lote 40, Canning, Pdo. de Esteban Echeverria, Pcia de Buenos Aires y el Dr. Darío Melnitzky, argentino, casado, nacido el 24 de agosto de 1967, DNI 18.345.457, CUIT 23-18.345.457-9, con domicilio en Av. Sargento Cabral 4581, lote 66, Canning, Pdo. de Esteban Echeverria, Pcia. de Buenos Aires y como Síndicos Suplentes correspondientes a los accionistas "Clase A" al Dr. Alberto Julio Ferretti, argentino, casado, nacido el 5 de noviembre de 1961, DNI 14.790.589, CUIT 20-14790589-1, con domicilio en Miramar 4372, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Dra. Silvana Reyes, argentina, soltera, nacida el 11 de abril de 1961, DNI 14.548.201, CUIT 27-14548201-7, con domicilio en Brandsen 4414, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. En cuanto a los Síndicos correspondientes a los titulares de acciones “Clase B”, el Sr. Leonardo Adrián Di Pietro mociona para que se designe como Síndico Titular al Dr. Tomás Martín Tomkinson, argentino, divorciado, nacido el 22 de septiembre de 1965, DNI 17.577.160, CUIT 20-17577160-4, con domicilio en Vivanco 1555, Piso 3, Dto. F, Tigre, Pcia. de Buenos Aires y como Síndico Suplente al Dr. Jerónimo Silletta, argentino, soltero, nacido el 24 de septiembre de 1985, DNI 31.774.233, CUIT 23-31774233-9, con domicilio en Fray Justo Santamaria de Oro 2960, Piso 2, Dto. A, CABA. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente de la Sociedad aclara que, analizados los aspectos mencionados para cada uno de los síndicos, los mismos no se encuentran incluidos en ninguno de los incisos del artículo 10 de la Ley Nro. 21.526 ni en ninguna de las otras causales de inhabilidad y que todos los antecedentes de los miembros*

de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad ya fueron evaluados oportunamente por el BCRA. Presentes en este acto, los Dres. Sandra Esther Juri, Darío Melnitzky, y Tomás Martín Tomkinson aceptan los respectivos cargos para los cuales han sido designados por el termino estatutario, firmando de conformidad al pie de la presente y dejan constancia que constituyen domicilio especial en Av. N. L. Alem 1058, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, declaran que ninguno de ellos es “Persona Expuesta Políticamente” conforme lo dispuesto por la Resolución UIF N° 192/2024 y modificatorias y que no se encuentran afectados por prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para desempeñar la función encomendada, con inclusión de lo establecido en el artículo 286 de la LGS. Seguidamente, se pasa a considerar el octavo punto del Orden del Día: **8. Designación del Estudio de Auditoría Externa y del auditor titular y suplente para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que de acuerdo a lo normado por la CNV corresponde designar al contador dictaminante para el ejercicio N° 34 que finalizará el 31 de diciembre de 2026. El señor Presidente mociona para que se designe a la Dra. Geraldine Adriana Giachello, C.U.I.T. 27-24112722-8, como titular y a Martin Santiago Ghirardotti, C.U.I.T. 23-23355113-9 como suplente, ambos profesionales del Estudio LISICKI, LITVIN AUDITORES S.A., para el cumplimiento de sus funciones por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026. Puesto a consideración de los accionistas, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** aprobar la moción de designación de contador dictaminante. De acuerdo con lo requerido por las normas contables profesionales vigentes, en particular por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y por las normas pertinentes de la CNV, el señor Presidente deja constancia de la condición de independencia profesional de los auditores externos designados y de que se ha dado cumplimiento a todas las normas de la CNV relacionadas con la designación de los auditores. Se pasa a considerar el noveno punto del Orden del Día: **9. Consideración de la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones. Consideración del aumento de capital mediante emisión de acciones con prima. Renuncia al derecho de suscripción preferente.** El señor Presidente informa a la Asamblea que la Sociedad recibió las siguientes ofertas de aportes irrevocables: (i) con fecha 25 de noviembre de 2025, una oferta de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones del accionista Grupo Financiero SS S.A., la cual fue oportunamente aprobada mediante Acta de Directorio N°1850 de fecha 1° de diciembre de 2025, mediante la cual dicho accionista se comprometió —en forma irrevocable y ad referendum de su posterior tratamiento por la Asamblea de Accionistas— a realizar un aporte de capital por la suma total de US\$ 534.000 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro mil), los que al tipo de cambio comprador BNA (cotización divisas) del día hábil bancario anterior a la fecha de aceptación del aporte equivalen a \$770.295.000 (el “Aporte Irrevocable N°1”); y (ii) con fecha 30 de diciembre de 2025, una oferta de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones, conforme al siguiente detalle: (a) aporte de \$285.000.000 por parte del accionista Allaria Créditos S.A. a ser efectuado en pesos argentinos; (b) aporte de \$2.036.250.000 por parte del accionista Grupo Financiero SS S.A. a ser efectuado en pesos argentinos; (c) aporte de \$678.750.000 por parte del accionista Alianza Inversora S.A. a ser efectuado en pesos argentinos; la que fue aprobada mediante Acta de Directorio N°1858 del 3 de febrero de 2026 (el “Aporte Irrevocable N°2” y, junto con el Aporte Irrevocable N°1,

los "Aportes"), lo que totaliza un monto de aportes irrevocables por \$3.770.295.000, realizados por cada accionista conforme al siguiente detalle: (x) Grupo Financiero SS S.A. por \$2.806.545.000; (y) Allaria Créditos S.A. por \$285.000.000; y (z) Alianza Inversora S.A. por \$678.750.000. Asimismo, se deja constancia de que el importe de los Aportes fue destinado a capital de trabajo en miras a fortalecer la situación patrimonial de la Sociedad y que fue efectivamente integrado, encontrándose debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad bajo el rubro "Aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones". Continúa diciendo el señor Presidente que, en tanto y en cuanto el Aporte Irrevocable N°1 se realizó en cumplimiento de obligaciones preexistentes del accionista Grupo Financiero SS S.A., correspondería destinar la totalidad del monto aportado en virtud del Aporte Irrevocable N°1 a prima de emisión. Finalmente, el señor Presidente manifiesta a la Asamblea que el Sr. Guglielmino y Mercado Argentino de Valores S.A. han resuelto renunciar al derecho de preferencia en la suscripción e integración de nuevas acciones y de acrecer, conferido por el Art. 194 de la LGS, conforme a lo informado oportunamente a esta Sociedad, quiénes ratifican en este acto su voluntad. Luego de un intercambio de opiniones y no habiendo observaciones que formular, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** (i) Aprobar la capitalización de los Aportes y, en consecuencia, aumentar el capital social de la Sociedad, dentro del quíntuplo autorizado por el art. 188 de la LGS, en \$3.000.000.000, pasando de \$69.543.089.900 a \$72.543.089.900, mediante la emisión de 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clases A y B, de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción y con una prima de emisión global por \$770.295.000; dejando constancia de que los accionistas Grupo Financiero SS S.A., Alianza Inversora S.A. y Allaria Créditos S.A. aceptan suscribir las acciones emitidas por el presente aumento de capital conforme el siguiente detalle: (a) Grupo Financiero SS S.A. la cantidad de 20.362.500 acciones; (b) Alianza Inversora S.A. la cantidad de 6.787.500 acciones; y (c) Allaria Créditos S.A. la cantidad de 2.850.000 acciones; (ii) Dejar constancia de la renuncia de los accionistas Mercado Argentino de Valores S.A. y Gabriel Adrián Guglielmino a su derecho de preferencia en la suscripción e integración de nuevas acciones y de acrecer, conferido por el Art. 194 de la LGS; (iii) Dejar constancia de que la participación en el capital social total de los Sres. Accionistas quedó conformada de la siguiente manera: (a) Grupo Financiero SS S.A.: 487.906.697 acciones clase A, representativas del 67,258% del capital social y votos; (b) Alianza Inversora S.A.: 163.382.736 acciones clase A, representativas del 22,522% del capital social y votos; (c) Allaria Créditos S.A.: 68.915.936 acciones clase B, representativas del 9,500% del capital social y votos; (d) Mercado Argentino de Valores S.A.: 4.602.313 acciones clase A, representativas del 0,634% del capital social y votos; y (e) Gabriel Adrián Guglielmino: 623.217 acciones clase A, representativas del 0,086% del capital social y votos; (iv) Ratificar todas las actuaciones llevadas a cabo por el Directorio vinculadas con la recepción, registración y tratamiento contable de los Aportes. Se pasa a considerar el décimo punto del Orden del Día: **10. Designación de los integrantes del Directorio**. Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Bove y manifiesta que, en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Pujato en el marco de la reunión de Directorio del 22 de abril del corriente año, la cual fue aceptada y consta en el Acta de Directorio N°1875 de esa misma fecha, corresponde reorganizar la composición del Directorio de la Sociedad, atento a lo cual, mociona para que se fije en siete (7) el número de Directores Titulares, quienes ocuparán

su cargo por el término estatutario de tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea que considere los Estados Contables por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2028. Al respecto, el Sr. Bove recuerda que las personas que se designen para ocupar dichos cargos deben contar antecedentes que acrediten su competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional en su área, no estar comprendida en las inhabilidades previstas en el artículo 10 de la Ley N° 21.528 de Entidades Financieras, que establece que: "*No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley. a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) de artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550*", ni figurar en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la UIF, y/o el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, no haber sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, no haber sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la CNV, la SSN y/o entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes, y no ejercer cargos directivos ni poseer participación directa o indirecta -a través de alguna persona vinculada en los términos del punto 1.2.2 del texto ordenado de las normas del BCRA sobre "Grandes exposiciones al riesgo de crédito"- a empresas que realicen actividades de juegos de azar y apuestas. En dicho contexto, el Sr. Juan Pablo Bove mociona para que se designe como Directores Titulares correspondientes a los accionistas "Clase A" a los señores: Miguel Alberto Kiguel, argentino, casado, nacido el 23 de enero de 1954, DNI 10.962.853, CUIT 20-10962853-1, con domicilio real en 3 de febrero 1450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Edgardo Javier Obeid, argentino, casado, nacido el 4 de mayo de 1961, DNI 14.618.827, CUIT 20-14618827-4, con domicilio real en Burela 2086, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gabriel Adrián Gugliemino, argentino, casado, nacido el 28 de enero de 1971, DNI 21.810.709, CUIT 20- 21810709-6, con domicilio real en Av. del Huerto 1213, Piso 13-1, Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Jorge Luciani, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1980, DNI 27.539.900, CUIT 20-27539900-1, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 4051, Funes, Provincia de Santa Fe; Mariano Flores Vidal, argentino, casado, nacido el 15 de julio de 1975, DNI 24.752.366, CUIT 23-24752366-9, con domicilio en Riobamba 1175, Piso 1 Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Luciano Hernán Mo, argentino, casado, nacido el 11 de noviembre de 1974, DNI 24.702.695, CUIT 23-24702695-9, con domicilio real en Lavalle 266, Sunchales, Provincia de Santa Fe, dejando constancia que la designación del Sr. Mo se realiza ad-referéndum de la aprobación del BCRA. En cuanto a los directores correspondientes a los titulares de acciones "Clase B", el Sr. Leonardo Adrián Di Pietro mociona para que se designe como

Director Titular a Gustavo Luis Pascual, argentino, divorciado, nacido el 1 de septiembre de 1969, DNI 21.072.406, CUIT 20-21072406-1, con domicilio en República Árabe Siria 3050, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y como Directora Suplente a Laura Maria Sanfilippo, argentina, divorciada, nacida el 20 de mayo de 1983, DNI 30.333.262, CUIT 27-30333262-1, con domicilio en Gral. Gelly y Obes 2279, Piso 1. Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente de la Sociedad aclara que, analizados los aspectos mencionados para cada uno de los Directores, los mismos no se encuentran incluidos en ninguno de los incisos del artículo 10 de la Ley Nro. 21.526 ni en ninguna de las otras causales de inhabilidad y que, con excepción del Sr. Mo, todos los antecedentes de los miembros del Directorio de la Sociedad ya fueron evaluados oportunamente por el BCRA. A continuación, se pasa a la designación de cargos del Directorio y, luego de un intercambio de opiniones y en un todo de conformidad con lo establecido en el estatuto social, se decide por unanimidad designar al Sr. Miguel Alberto Kiguel como Presidente y al Sr. Gustavo Luis Pascual como Vicepresidente. Presentes en este acto, los Sres. Miguel Alberto Kiguel, Edgardo Javier Obeid, Gabriel Adrián Guglielmino, Fernando Luciani, Mariano Flores Vidal y Gustavo Luis Pascual aceptan sus respectivos cargos para los cuales han sido designados por el término estatutario, firmando de conformidad al pie de la presente y dejan constancia de que constituyen domicilio especial en Av. N. L. Alem 1058, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, declaran que ninguno de ellos es "Persona Expuesta Políticamente" conforme a lo dispuesto por la Resolución UIF N°192/2024 y modificatorias y que no se encuentran afectados por prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para desempeñar la función encomendada, con inclusión de lo establecido en el artículo 264 de la LGS. Se pasa a considerar el décimo primer y último punto del Orden del Día: **11. Otorgamiento de las autorizaciones para realizar los trámites de inscripción registral de las resoluciones asamblearias adoptadas.** A moción del Sr. Gabriel Guglielmino, por unanimidad la Asamblea **RESUELVE** autorizar a los Sres. Laura Daniela Lafuente, Juan Pablo Bove, Julieta De Ruggiero, Federico Salim, Diego Julián Razumny, Federico Martín Otero, Leonel Zanotto, Esteban Pablo Buján, Paula Victoria Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Nicole Dillon, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Matías Correa, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agustina Jordán, Catalina Rodriguez Giesso, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatzajchuk, Joaquín Emens, Juan Pablo Acquisti, Lourdes González López, Azul Namesny Márquez, Juan Pablo Reinoso y Sol Ailen Gaiarin, y/o a quienes ellos autoricen para que, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener de la autoridad de contralor pertinente la aprobación e inscripción de las resoluciones asamblearias adoptadas en la presente Asamblea, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, desglosar documentación, retirar el trámite inscripto, notificarse de vistas, publicar edictos en el Boletín Oficial y demás documentos públicos y privados que fuere menester, incluyéndose, en el caso de los abogados, la facultad de emitir testimonios conforme las Normas de la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:12 horas.

Juan Pablo Bove  
Gustavo Pascual  
Edgardo Obeid  
Dario Melnitzky

Miguel Kiguel  
Fernando Luciani  
Gabriel Guglielmino  
Tomás Tomkinson

Leonardo Adrián Di Pietro  
Mariano Flores Vidal  
Sandra Juri